

# CUENTA DE INVERSION

## EJERCICIO 2017

Informe de Auditoría N°04

### Descripción breve

Evaluación de los sistemas presupuestario y contable en la elaboración de la cuenta de inversión y la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación

Unidad de Auditoría Interna  
uailp@unlpam.edu.ar



## INFORME DE AUDITORIA N 04/2017 – RESOLUCIÓN 10/2006 SGN

### CUENTA DE INVERSION

#### Ejercicio 2017

#### I.- INTRODUCCION:

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

#### II.- OBJETO:

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para la confección de la cuenta de Inversión del ejercicio al 31 de Diciembre del 2017. Identificación de costos de NO CALIDAD.

#### III.- ALCANCE:

Las tarea fue realizada de acuerdo con las normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable de la Universidad Nacional de La Pampa.

La evaluación y control se hizo sobre registraciones correspondientes al ejercicio económico financiero 2017 y se llevó a cabo en la Dirección General Económico Administrativa, la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería, abarcando la Cuenta de Ahorro-Inversión y Financiamiento, de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna y las pautas establecidas por la Secretaría de Hacienda y la Sindicatura General de la Nación, en particular:

- Resolución 265/17 de la Secretaría de Hacienda referida a Cierre de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2017 (Cuenta de Inversión)
- SGN Instructivo de trabajo 01 referido a Resolución SIGEN N° 10/2006 – Auditoría de Información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables .
- SGN Instructivo de trabajo 02 referido Resolución SIGEN N° 10/2006 - Resolución de Cierre de Ejercicio SH y Disposición N° 71/10 CGN -Información relativa al cierre del ejercicio.

Asimismo, se tomaron como base de información los informes de auditoría 01 Cierre de Ejercicio y 03 Rendición de Cuentas-Fuente Tesoro Nacional que comprenden análisis y procedimientos de auditoría complementarios al informe en estudio.

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- )] Reconocimiento de las tareas y fuentes de información utilizados, expresados seguidamente en el presente acápite.
- )] Seguimiento de las acciones realizadas a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior.
- )] Pruebas selectivas y certificación de responsables acerca de confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestario.
- )] Pruebas selectivas de la documentación respaldatoria de las operaciones y transacciones registradas, analizando su suficiencia y corrección.
- )] Vinculación con las auditorías de Cierre de ejercicio (Informe 01/2018) y Rendición de cuentas (Informe 03/2018).



- ] Circularización de saldos bancarios, pruebas selectivas de las conciliaciones bancarias de libros y cuentas corrientes bancarias.
- ] Verificación y pruebas selectivas de la integridad y concordancia de la información volcada en los cuadros, anexos y estados con los registros contables y presupuestarios.
- ] Comprobaciones matemáticas sobre la información volcada en los cuadros, anexos y estados.
- ] Análisis horizontal de la información comparativa entre los ejercicios económicos 2016 y 2017
- ] Comprobación que la documentación elaborada haya sido enviada en forma completa y oportuna a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

En función de los procedimientos enunciados, se presentan un resumen de las tareas realizadas entre el 01 y el 17 de Abril del 2018, con las aclaraciones, limitaciones, salvedades:

1. Verificación de los libros y registros computarizados que lleva la Universidad Nacional de La Pampa a los efectos de las registraciones de los hechos económicos financieros del ejercicio 2017:
  - a. Libro de Ejecución Presupuestaria.
  - b. Registro computarizado del Libro Diario con identificación específica de los asientos, atento que el mismo no se encuentra disponible de forma impresa y rubricada a la fecha de presentación de este informe.
  - c. Libro Mayor
  - d. Libro Inventario y Balances
2. Se mantuvo entrevistas con Funcionarios responsables del Rectorado.
3. Se realizaron actas de cierre de los libros controlados.
4. Se realizó circularización de saldos bancarios en instituciones financieras, a los efectos de confirmar saldos y conciliaciones, según los procedimientos realizados en el informe de auditoría 01 – Cierre de Ejercicio.
5. Se realizó verificación de documentación, por muestreo, tanto de expedientes, libros, registros contables y asientos con una muestra representativa en función de apretura por inciso de gasto, algunos de los procedimientos realizados en el informe de auditoría 03 – Rendición de cuentas.
6. Se ha controlado la firma de responsables en registraciones, balances y cuadros confeccionados con motivo del Balance, Estados y Cuenta de Inversión 2017.
7. Se ha verificado la incorporación de notas, cuadros y anexos, referidos a explicaciones y aclaraciones, como Nota a los Estados Contables.
8. Comprobaciones matemáticas sobre información presentada en cuadros y anexos.
9. Normas legales e importes que incrementaron el crédito presupuestario desde el origen del presupuesto aprobado, hasta el registrado al 31 de diciembre 2017.
10. Se verificó la no existencia de observaciones pendientes en el informe del ejercicio anterior.
11. Se verificó el envío de la información requerida por la SPU del Ministerio de Educación, con cuadros y anexos según normativa vigente.

Las muestras abarcaron registraciones de contabilidad, correspondientes a los 6 incisos que se exponen en la contabilidad de ejecución presupuestaria. Del total del universo que es el Estado de Ejecución al 31-12-2017, se tomaron muestras y analizaron expedientes por un 19,12% del total devengado, que representan a nivel de cada inciso: un 19,49% de gastos de personal, un 6,40% de gastos de bienes y servicios, un 8,55% de gastos en servicios no personales, un 12,73 % de Gastos de Capital, un 21,69% de Transferencias y un 100 % del Inciso 7, Servicios de la Deuda.

#### IV.- MARCO DE REFERENCIA:

El área donde se realiza la tarea a los efectos del control de los Estados y Balances al 31 de diciembre del 2017, es en la Secretaría Económica Administrativa y sus dependencias, en las cuales se lleva a cabo la registración de las operaciones del Balance y que son, la Dirección General Económica Administrativa, Dirección de Contabilidad, Dirección de



Tesorería y otras dependencias relacionadas con la Secretaría mencionada, que tiene su estructura, objeto y manuales, aprobados, según Res. CS Nº 220/2007.

#### MARCO NORMATIVO:

La Universidad Nacional de La Pampa tiene autonomía de rango constitucional, que ejerce en los términos del artículo 29 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 (LES), recogida en su Estatuto Universitario cuando en el Punto I de sus Bases y Objetivos, expresa que: "... es una entidad de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales".

Asimismo, el Art. 59 de la LES, contempla el ejercicio de la autarquía económico-financiera dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional. Y, en este sentido, les garantiza la libre administración de su patrimonio y la aprobación de su presupuesto, contemplando que los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán automáticamente al siguiente (Inc. a); y establece que el rector y los miembros del Consejo Superior serán responsables de su administración según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances previstos en los artículos 130 y 131 de la ley 24.156 (Inc. f).

La Ley 24.156, regula en sus artículos 24, 41, 42, 43, 91, 92 y 95, el cierre de cuentas del ejercicio y, particularmente a la Cuenta de Inversión, y - como todos los años - la Secretaría de Hacienda de la Nación emite el acto administrativo que particularmente el cierre del ejercicio financiero correspondiente. En este caso La Resolución SHA 265/2017, establece las metodologías para que los organismos de la Administración Nacional procedan al cierre de cuentas del ejercicio 2017. Y, en su artículo 14, establece que "Las Universidades Nacionales deberán elaborar y enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, hasta el 20 de febrero de 2018, los Cuadros, Anexos y los Estados Contables y Financieros de la gestión, con las Notas y Anexos que correspondan. Posteriormente esa Secretaría remitirá, hasta el 16 de marzo de 2018, a la Contaduría General de la Nación la información que ésta le requiera a los fines de elaborar la Cuenta de Inversión".

El Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa legisla en el Título IV sobre Patrimonio, Recursos y Gastos: Capítulo I Del Patrimonio, Capítulo II De la Adquisición y Disposición del Patrimonio, Capítulo III De los Recursos, Capítulo IV De los Gastos y las Inversiones y Capítulo V Del Presupuesto. En Título V, se establece el Gobierno Universitario, y en lo pertinente, le atribuye al Consejo Superior en el Art- 89: s) administrar el patrimonio y aprobar el presupuesto anual de la Universidad, las cuentas presentadas por el Rector y la inversión de los fondos asignados al Consejo, a las Facultades y a los demás establecimientos; s bis) los miembros del Consejo Superior son responsables, conjuntamente con el Rector, de la administración del patrimonio de la Universidad, según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances de la legislación vigente; t) aceptar las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Universidad o a cualquiera de los establecimientos que la integran; e y) todo lo demás que explícitamente no esté reservado a la Asamblea, al Rector o a las Facultades. En este sentido, el Rector, según el Art. 94, tiene, básicamente, funciones ejecutivas, es el representante de la Universidad y tiene los siguientes deberes y atribuciones: h bis) ser responsable, conjuntamente con los miembros del Consejo Superior, de la administración del patrimonio de la Universidad, según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances de la legislación vigente; j) disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad y los demás que el Consejo resolviera; y k) percibir todos los fondos por medio del Tesorero y darles el destino que corresponda.

#### CIERRE DE EJERCICIO 2017

La Contaduría General de la Nación, elaboró el Manual de Cierre del Ejercicio Anual Año 2017, que para el caso de las Universidades Nacionales contempla la presentación de lo siguiente:



## I CUADROS Y ANEXOS

- J Cuadro 6 – “Estado de la Deuda Pública Indirecta”
- J Cuadro 7.1 – “Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional” y sus Anexos “Créditos” y Deudas”
- J Cuadro 9 UN – “Compatibilidad de los Estados Contables”
- J Cuadro 10.1 – “Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento – Universidades Nacionales”
- J Cuadro 10.1.1 – “Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento – Universidades Nacionales – Transferencias de la Administración Nacional”
- J Cuadro 10.1.2 – “Estado de Composición del Crédito de cierre por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento y Función”
- J Cuadro 10.1.2.1 – “Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Inciso, Fuente de Financiamiento y Función”
- J Cuadro 10.1.2.3 – “Ejecución de Programas Especiales de Financiamiento por Jurisdicción Nacional”
- J Cuadro 10.1.3 – “Estado de Ejecución Presupuestaria – Estado de Recursos”
- J Cuadro 10.1.5. – “Detalle de Gastos de Capital – Inversión Real Directa - Universidades Nacionales”

Conjuntamente con dicha información, deberán presentar los siguientes Estados (con sus respectivas Notas y Anexos):

- a) Balance General comparativo con el ejercicio anterior
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos

## II JUICIOS AL ESTADO NACIONAL

Las Universidades Nacionales deberán registrar como deuda corriente y no corriente, según se encuentren incluidos o no en el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio siguiente al que se cierra, las sentencias firmes en los términos del Artículo N° 132 de la Ley N° 11.672 – Complementaria Permanente de Presupuesto – (t.o. 2005), constituir la pertinente previsión contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas en primera instancia, y consignar mediante nota a los Estados Contables las correspondientes a juicios en trámite sin sentencia. De corresponder, deberán indicar en tales notas la inexistencia de las situaciones antes mencionadas.

La deuda judicial efectivamente consolidada en virtud de la Ley N° 25.344, de Emergencia Económica Financiera deberá reclasificarse en los registros de las Universidades Nacionales registrando el pasivo en cabeza del TESORO NACIONAL y dando de baja la obligación con el acreedor original.

Asimismo, dicha situación deberá ser informada mediante una nota a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, sin perjuicio de los procedimientos vigentes, además de exponer en nota a los Estados Contables el mencionado monto consolidado.

La no inclusión del detalle antes citado, relativo a los juicios en que el ESTADO NACIONAL es parte demandada, será informada en la nota respectiva a los Estados Contables de la Administración Central y se notificará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

## III PASIVOS

Los pasivos de las Universidades Nacionales que en razón de una norma específica, sean asumidos o se establezca su financiación por parte del Estado, deberán tener el siguiente tratamiento:

- a) Pasivos que la Administración Central asume como propios: el Ente deberá registrar/dar de baja el monto del pasivo asumido por la Administración Central en el ejercicio en que por acto dispositivo surja la obligación de cancelar dichas obligaciones, con cargo a resultados del ejercicio bajo la imputación de “transferencias”. En nota a los respectivos



Estados Contables, deberá exponerse un detalle analítico de tales pasivos asumidos por la Administración Central, indicando fecha de origen de los mismos y norma legal respaldatoria.

b) Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio Ente, el cual procederá a su efectiva cancelación: el Ente deberá mantener el pasivo correspondiente, mientras que el crédito contra la Administración Central sólo deberá reconocerse en el momento en que se aprueben las transferencias correspondientes, con cargo a los resultados del ejercicio en que tales aceptaciones tengan lugar.

#### CONTROL INTERNO DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

A los efectos de la presente auditoría, conforme la metodología y normativa reseñada, y siguiendo lo establecido en los instructivos de la SIGEN mencionados en el Punto IV tareas Realizadas, además se tendrán en cuenta:

- Resolución -Consejo Superior- 402/2016, que aprueba el Plan estratégico y el Proyecto de Desarrollo Institucional - PE y PDI 2016-2020, en los cuales, entre otras, cuestiones, se aprueban los objetivos institucionales y los programas con las metas estratégicas
- Resolución -Consejo Superior- 248/2017, que aprueba el Presupuesto 2017
- Resolución Consejo Superior- 213/2010, Modificaciones y Reestructuras Presupuestarias

#### V.- ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

El presente informe está relacionado y utiliza tareas y procedimientos de auditoría realizados en los Informes de Auditoría 01/2018 – Cierre de Ejercicio y 03/2018 – Rendición de cuentas esta UAI. Posee las limitaciones temporales y materiales propias de la estructura de esta UAI y del personal afectado por las distintas áreas para esta auditoría y acordes con las tareas detalladas y realizadas, las observaciones, recomendaciones, aclaraciones, opiniones y conclusiones.

En particular, es dable aclarar que no se tuvo a la vista el libro diario en forma impresa y rubricada, limitando la tarea de auditoría al análisis e impresión específica de asientos desde el sistema informático SIU Pilaga donde se lleva su registración.

La Universidad Nacional de La Pampa ha cumplido con fecha 26/03/2018 con lo dispuesto en el art. 20.- de la Res. 265/2017 de la Secretaría de Hacienda referida a Cierre de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2017 (Cuenta de Inversión).

#### VI.- CONCLUSION

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el apartado III, informo que el control Interno realizado a los sistemas y registros de información contable y presupuestaria de la Universidad Nacional de La Pampa, resulta suficiente con las salvedades expuestas en el apartado V, para asegurar la calidad de la información requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación en su resolución 265/2017 para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017.

Santa Rosa (La Pampa), a los 17 días del mes de abril de 2018.



## ANEXO I – ANALISIS DE COSTOS DE NO CALIDAD

Informes 01 – 03 – 04 / Año 2018

### Cierre de ejercicio, Rendición de cuentas y Cuenta de Inversión

De acuerdo a lo suscripto en los informes de referencia, atento la interrelación y complementariedad de los procesos auditados en los mismos, se presenta a continuación un análisis global de la detección de costos de NO CALIDAD en los procedimientos y circuitos administrativos.

Como antecedente previo, esta UAI en el Informe 2 Estructura Organizacional, ENFOQUE DE LOS COSTOS DE LA NO CALIDAD: ya expresó que se plantea con una visión de enfoque cualitativo de los costos de la No Calidad, dado que la Universidad no tiene implementado un Modelo de Gestión de Calidad que permita la identificación de costos de calidad.

En relación al cierre de ejercicio, rendición de las cuentas y armado de los estados contables y Cuenta de Inversión del ejercicio 2017, esta auditoría se limitará a identificar los costos de la no calidad relacionados con las actividades de cierre (Informe 1 Cierre de Ejercicio, Informe 3 Evaluación y Ejecución Presupuestaria e Informe 4 Cuenta de Inversión) asociados con la obtención, identificación, reparación y prevención de fallas o defectos:

- 1. COSTOS DE PREVENCIÓN:** Son los costos en los que incurre la Universidad para evitar y prevenir errores, fallas, desviaciones y/o defectos, durante cualquier etapa del proceso de las actividades de cierre del ejercicio presupuestario.
- 2. COSTOS DE EVALUACIÓN:** Son aquellos costos en que incurre la Universidad destinados a medir, verificar y evaluar la calidad de los procedimientos, productos y/o procesos de cierre de ejercicio, previamente planificados y establecidos por las normas aplicables.
- 3. COSTOS DE FALLOS INTERNOS:** Estos fallos no son percibidos por los usuarios y dependen en gran medida de las actividades de evaluación que realiza la Universidad.
- 4. COSTOS DE FALLOS EXTERNOS:** Son los que afectan a los usuarios, y se manifiestan por reclamaciones, devoluciones, u otras formas de manifestación de disconformidad. En este caso los usuarios de las actividades de cierre son las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, destinatarias de la información respectiva (Secretaría de Políticas Universitarias, Contaduría General de la Nación y Secretaría de Hacienda).

Las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional aprobadas por Resolución SIGEN 172/2014, contemplan la responsabilidad de parte del funcionamiento SCI en:

- **Autoridades Superiores:** responsables de la implantación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno (Ley N° 24.156, artículos 4° y 101°), que permita proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales, tanto en relación con la gestión operativa, con la generación de información y con el cumplimiento de la normativa.
- **Demás funcionarios y empleados integrantes de la organización:** responsables de aplicar las medidas de control interno en su ámbito de incumbencia. El control interno incumbe a todos los que forman parte de la organización. En ese sentido, todos los funcionarios y empleados producen o interactúan con información utilizada en el sistema de control interno, o bien ejecutan acciones de control específicas. Además, todo el personal es responsable de comunicar en forma ascendente, problemas en las operaciones, el incumplimiento del código de conducta -de existir-, la realización de acciones ilícitas u otras violaciones de políticas fijadas por la organización.

Cabe aclarar, que si bien -como se dijo- la UNLPam cuenta con una planificación y proyecto de desarrollo institucional que va por su tercera edición (2005-2010, 2010-2015 y 2016-2020), y que conlleva el proceso previo de autoevaluación institucional, la definición de la/las estrategia/s y especificación de los objetivos organizacionales, con sus respectivos



indicadores de resultados, la auditoría interna no ha formado parte de ese proceso, y a los efectos del proceso de control interno, el mismo se desarrolla a partir de la definición de dichos objetivos, analizando los riesgos que pudieran afectar su logro y definiendo a posteriori, los controles para mitigar los referidos riesgos.

En este sentido, se observa que:

#### **COSTOS DE PREVENCIÓN**

1) La Universidad no determina los costos de calidad, y los mecanismos de medición de resultados con que cuenta, no contemplan expresamente la aplicación de los estándares de conducta y de controles internos definidos. Tampoco definen claramente cuáles serían las consecuencias en caso de no alcanzar los objetivos planteados.

2) La Universidad no tiene implementado un proceso continuo de identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales. Solamente realiza la evaluación de riesgos durante el proceso de autoevaluación del Plan estratégico y del proyecto de Desarrollo Institucional para la formulación de la siguiente planificación estratégica. Por ende, no existe un “mapeo” del riesgo, que incluya la especificación de los dominios o puntos clave del organismo, la identificación de los objetivos generales y particulares, y las amenazas y riesgos que se pueden tener que afrontar.

#### **COSTOS DE EVALUACIÓN**

3) La Universidad define e implementa controles en forma no sistemática, sin perjuicio de la cual, los desarrollados contribuyen a reducir -hasta niveles aceptables- los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.

4) La información generada por la Universidad para la toma de decisiones y para el desarrollo cotidiano de las actividades de su personal, tiene las limitaciones que son consecuencias de las observaciones formuladas a los sistemas de apoyo a la gestión.

#### **COSTOS DE FALLOS INTERNOS**

5) Teniendo en cuenta el alto porcentaje que implica el inciso 1 (gastos en personal) en el presupuesto universitario (supera el 85%), las acciones de capacitación, que repercuten directamente sobre los costos de no calidad relacionadas con los fallos internos y repercuten sobre los fallos externos, la Universidad no cuenta para su personal No Docente, que realiza el grueso de las actividades transversales de cierre de ejercicio, con un programa de capacitación permanente y periódico, para lograr y mejorar los niveles de calidad. Se aclara que se aprobó un programa de capacitación para el año 2018, que incluye las actividades del área de presupuesto y contabilidad.

6) No se cuenta con un procedimiento y cronograma de las actividades de cierre a fin de determinar las obligaciones y responsabilidades, integrar las tareas y establecer un cronograma, para las distintas áreas que intervienen las mismas, evitando redoblar esfuerzos individuales y limitando los gastos en horas extraordinarias.

7) No se ha logrado eficientizar el uso de los sistemas informáticos que intervienen en las actividades de cierre, a fin de superar los inconvenientes que se les presentan a los usuarios, en el trabajo de las actividades y tareas del ejercicio cerrado: Generación y presentación de información, datos, archivos, impresiones u otras conducentes, para la conformación de los productos finales.

#### **COSTOS DE FALLOS EXTERNOS:**

8) En los últimos años la falta de corrección de los costos de fallos internos, ha repercutido en la presentación extemporánea de la información relativa al cierre del ejercicio presupuestario.





### **ASPECTOS POSITIVOS**

La Universidad tiene una tradición de autoevaluación y planificación estratégica, que repercute directamente en el costo de la no calidad, y por ende, bajando los costos de prevención y evaluación (sobre todo prevención, en relación con la evaluación de riesgos). Teniendo en cuenta que la inversión en prevención y evaluación reduce los fallos internos y externos, el objetivo es incrementar las acciones estratégicas destinadas a equilibrar el costo de prevención y el de evaluación para disminuir el costo inherente a los fallos.

Por otro lado, la Universidad cuenta con las Estructuras Orgánicas, debidamente aprobadas y coberturas apropiadas en las áreas sensibles que intervienen en la operatoria relacionadas con el cierre de ejercicio, y además, utilizada los sistemas informáticos provistos por el SIU, que son los mismos que se utilizan en la mayoría de las Universidades Nacionales, posibilitando las mejoras operativas y soportes que permitan optimizar su funcionamiento respecto de las actividades involucradas.



## ANEXO II – INSTRUCTIVOS DE TRABAJO 1 Y 2

### Análisis de los informes 01 – 03 – 04 / Año 2018

#### Cierre de ejercicio, Rendición de cuentas y Cuenta de Inversión

Conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución SIGEN N° 10/2006, este organismo de contralor emitió lineamientos parciales complementarios para la realización de las tareas de auditoría referidas en el artículo 1° de la misma. En particular, se emitió INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 1/2018 – SLyT referido a documentación, cuadros y anexos que no son aplicables a Universidades Nacionales. Asimismo, se emitió el INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 2/2018 – SLyT donde de acuerdo a lo requerido, se adjuntan a continuación las planillas incluidas en los Anexos A, B y C que se incorporan y forman parte del presente informe de auditoría.

**Anexos A, B, C correspondientes a:**

**UNLPam Univ. Nacional de La Pampa**

## Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

**ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

### Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. Nº (2)	SISIO Nº
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
TESORERÍA	SIU PILAGA	2012	x				
CONTABILIDAD	SIU PILAGA	2012	x				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SIU DIAGUITA	2014		x		INSTALADO PARCIAL	
COBRANZAS							
RECURSOS HUMANOS	SIU MAPUCHE	2012	x				
METAS FÍSICAS							
JUICIOS							
BIENES DE USO	SIU DIAGUITA	2014		x		INSTALADO PARCIAL	
BIENES DE CONSUMO							
OTRAS							

**Notas:**

- (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.  
 (2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución SIGEN Nº 10/2006 SGN.

**Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables**

**ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REF. OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 6	Estado de la Deuda Pública Indirecta	X						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	X						
Anexo	Créditos	X						
Anexo	Deudas	X						
Cuadro 9	Compatibilidad de Estado Contables	X						
Cuadro 10.1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales	X						
Cuadro 10.1.1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Universidades Nacionales - Transferencias de la Administración Nacional	X						
Cuadro 10.1.2	Estado de Composición del Crédito de Cierre por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento y Función	X						
Cuadro 10.1.2.1	Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Inciso, Fuente de Financiamiento y Función	X						
Cuadro 10.1.2.3	Ejecución de Programas Especiales de Financiamiento por Jurisdicción Nacional	X						
Cuadro 10.1.3	Estado de Ejecución Presupuestaria - Estado de Recursos	X						
Cuadro 10.1.5	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Universidades Nacionales	X						
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de Apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y la nota en Estados Contables correspondiente a juicios en trámite sin sentencia.		X					
Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos asumidos por la Administración Central, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN.	X						

### Calificación de la Información Complementaria

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Ejecución Presupuestaria - Metas Físicas		x			x		
Conformidad al Listado de Transferencias Corrientes emitido por CGN		x			x		
Conformidad al Listado de Transferencias de Capital emitido por CGN		x			x		

### Estados Contables

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior	x						
Estado de Recursos y Gastos	x						
Estado de Origen y Aplicación de Fondos	x						
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	x						

**Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión**

**ORGANISMO:** Universidad Nacional de La Pampa

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas
No hubo	